





Medellín, 16/04/2021

#### **EDICTO**

# LA SECRETARÍA DE MINAS

#### HACE SABER A:

El MUNICIPIO DE SONSÓN con Nit. 890.980.357-7, representado legalmente por su alcalde, el señor EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.968.477 o por quien haga sus veces, es beneficiario de la autorización temporal con placa No. SAN-14541 que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución No. 2021060006937 del 23 de marzo del 2021, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

### "(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el término de la Autorización Temporal No. SAN-14541, otorgada al MUNICIPIO DE SONSON, con Nit. 891.981.357-7, representada legalmente por el señor EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.968.477, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. SAN-14541, para la explotación de una mina de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicada en jurisdicción del municipio de SONSON de este departamento, otorgada mediante la Resolución No. 217060040710 del 10 de febrero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de julio de 2017, bajo el Código No. SAN-14541, cuyo objeto es "Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "El futuro es ahora" en su línea estratégica "INFRAESTRUCTURA PARA COMPETITIVIDAD" y los programas VÍAS PARA EL PROGRESO Y LA INTERACCIÓN TERRITORIAL Y MAYORES ESPACIOS PÚBLICOS', con un volumen de extracción de 148.500 m3. Por el término de cuatro (4) años más, contados desde el 12 de julio de 2020 hasta el 12 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN - PTE- al beneficiario de la Autorización Temporal No. SAN-14541, otorgada al MUNICIPIO DE SONSON, con Nit. 891.981.357-7, representada legalmente por el











señor EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.968.477, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. SAN-14541, para la explotación de una mina de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicada en jurisdicción del municipio de SONSON de este departamento, otorgada mediante la Resolución No. 217060040710 del 10 de febrero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de julio de 2017, bajo el Código No. SAN-14541, cuyo objeto es "Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "El futuro es ahora" en su línea estratégica "INFRAESTRUCTURA PARA COMPETITIVIDAD" y los programas VÍAS PARA EL PROGRESO Y LA INTERACCIÓN TERRITORIAL Y MAYORES ESPACIOS PÚBLICOS', con un volumen de extracción de 148.500 m3.

ARTÍCULO TERCERO ADVERTIR al MUNICIPIO DE SONSON, con Nit. 891.981.357-7, representada legalmente por el señor EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.968.477, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. SAN-14541, para la explotación de una mina de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicada en jurisdicción del municipio de SONSON de este departamento, otorgada mediante la Resolución No. 217060040710 del 10 de febrero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de julio de 2017, bajo el Código No. SAN-14541, cuyo objeto es "Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "El futuro es ahora" en su línea estratégica "INFRAESTRUCTURA PARA COMPETITIVIDAD" y los programas VÍAS PARA EL PROGRESO Y LA INTERACCIÓN TERRITORIAL Y MAYORES ESPACIOS PÚBLICOS', con un volumen de extracción de 148.500 m3.

## Que:

Para el desarrollo de explotación, es indispensable la actualización de la Licencia Ambiental.

Lo anterior, de conformidad con el Concepto Técnico **2021030050168** del 13 de marzo de 2021.**Lo antes dicho, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar**.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al MUNICIPIO DE SONSON, con Nit. 891.981.357-7, representada legalmente por el señor EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.968.477, o por quien haga sus veces, el Concepto Técnico 2021030050168 del 13 de marzo de 2021











**ARTÍCULO QUINTO NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** En la presente providencia procede el recurso de reposición, el que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

#### JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 19 de abril del 2021 y se desfija el día 23 de abril de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

Cristina Vélez Jaramillo Directora de Fiscalización

leless

Secretaria de Minas



